

UNIVERSIDAD DE CALDAS
JUNTA DE COMPRAS

Manizales, febrero 04 de 2016

Señores
SEGURIDAD ATLAS
SEGURIDAD SUPERIOR

REF: Respuesta observaciones
INVITACIÓN PÚBLICA No 01-2016 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

Por medio del presente oficio damos respuesta las siguientes observaciones presentadas en el marco de la invitación del asunto:

SEGURIDAD ATLAS:

“OBSERVACIÓN 1: “(...) En las especificaciones técnicas, modalidad de servicio, muy respetuosamente solicito a la entidad aclarar para el servicio de refuerzo Granja tesorito que tipo de horario nocturno se prestaría, de igual manera especificar en los servicios de lunes a viernes y lunes a sábado si deben incluir festivos”

RESPUESTA: El servicio refuerzo nocturno de la Granja Tesorito tiene horario de 6 pm a 6 am. Los servicios de lunes a viernes y lunes a sábado son sin festivos.

“OBSERVACIÓN 2: “(...) muy respetuosamente solicito a la entidad validar el plazo de ejecución ya que el presupuesto para la prestación del servicio de seguridad física de acuerdo con la tarifa de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para el 2016 no se ajusta para los 12 meses”

RESPUESTA: No se accede a la solicitud. Como se indica en la invitación a cotizar los servicios que se señalan en especificaciones técnicas son enunciativos, estos pueden aumentar o disminuir dependiendo de los requerimientos que tenga la Universidad. En consecuencia la cuantía es un aproximado del costo de los servicios que común mente se utilizan en la Universidad. Si durante la ejecución del contrato se llegara a calcular que el recurso es insuficiente, se podrá adicionar.



SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

“(…) Estos dos aspectos de que hago referencia están consignados, el primero, en el numeral 8 de las GENERALIDADES de la resolución 152 de la referencia, y dice:
“los proponentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos: 8. Para las empresas con domicilio principal en ciudad diferente a Manizales, deberán aportar copia del acto administrativo en el que se autorice la apertura de agencia o sucursal en esta ciudad, con fecha de establecimiento de mínimo de 10 años de antelación a la presente invitación y cuyo domicilio será acreditado con el certificado de la cámara de comercio de Manizales. (...) esto sin duda es excluyente, es subjetivo y no pluralista (...)”

Así mismo (...) en el acápite de ASIGNACIÓN DE PUNTAJE numera 2.1, para mayor subjetividad, se califica con base a quien tenga los guardas con más tiempo de permanencia dentro de la empresa, pero, solo en Manizales, con seguridad que seguridad que esto no lo va a cumplir sino la misma empresa que cumple con el requisito anterior.


RESPUESTA: No se accede a la solicitud. Como se puede apreciar de todo el contexto de la invitación por oferta pública No 01-2016 y más aun de los factores de evaluación, la Universidad siempre ha procurado exigir a las empresas prestadoras del servicio de vigilancia privada, condiciones que nos puedan garantizar en cierta medida el bienestar y la adecuada atención del personal de vigilancia, lo que redundaría en un buen servicio a la Universidad, y es por ello que la antigüedad de la empresa en Manizales y la permanencia de su personal son un indicador importante para tener en cuenta al momento de la selección.

Los requerimientos de la Universidad en la invitación no son subjetivos, como señala Seguridad Superior, por cuanto es del interés de la Universidad contratar el servicio de vigilancia con una empresa que soporte una trayectoria y estabilidad en la ciudad de Manizales y que demuestre que su personal goza de un trato laboral benéfico; a fin de que ello se refleje en el servicio que se prestará en la Universidad.

Atentamente,



FELIPE CÉSAR LONDOÑO LÓPEZ
Rector



Elaboró: Luz M Orozco
Revisó: Sebastián Gutiérrez
Aprobó: Diana C. Zuluaga

